****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BOOM INDUSTRIAS SAS
Nit: 900340672 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01965620
Fecha de matrícula:	16 de febrero de 2010
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	6 de abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 57 15 71
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	boomindustrias@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3106998712
Teléfono comercial 2:	3138770404
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 11 B # 81 A 18 Santa Catalina

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	boomindustrias@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3106998712
Teléfono para notificación 2:	3138770404
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 20 de enero de 2010 de Asamblea de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2010, con el No. 01362569 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CER COMERCIALIZADORA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 29 de julio de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2024, con el No. 03144925 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CER COMERCIALIZADORA S A S a BOOM INDUSTRIAS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto: el diseño, desarrollo, fabricación, manufactura industrial, mantenimiento, reparación, ensamblaje montaje de equipos para cocinas, muebles, equipos, laboratorios, equipos de refrigeración, ventilación. El diseño, desarrollo, fabricación, manufactura industrial, mantenimiento, reparación, ensamblaje y montaje de muebles en todo tipo de material incluido el acero para cocinas, laboratorios, equipos de refrigeración, ventilación. El diseño, desarrollo, fabricación, construcción, manufactura industrial, mantenimiento, reparación, ensamblaje y montaje de contener para todo tipo de servicios, o conteiner para campamentos, incluido el ensamble de paneles y cubiertas para la dotación de cocinas móviles o tratadas, baños móviles, duchas móviles, dormitorio parecimientos como gimnasios y demás elementos para el esparcimiento y recreación. El diseño, desarrollo, fabricación, construcción, manufactura industrial, mantenimiento reparan, ensamblaje, montaje de productos metálicos para uso estructural y amueblamientos. El diseño, desarrollo, fabricación, construcción, manufactura industrial, mantenimiento, reparación, ensamblaje, montaje de tanques, depósitos y recipientes de metal. El diseño, desarrollo fabricación, construcción, manufactura industrial, mantenimiento, reparación, ensamblaje, montaje de generadores de vapor y calderas. El diseño, desarrollo, fabricación, construcción, manufactura industrial, mantenimiento, reparación, ensamblaje, montaje de otros productos elaborados de metal como forja, prensado, estampado, laminado de metal; pulvimetalurgia, la embutición, la fundición y la extrusión. El diseño, desarrollo, fabricación, construcción, manufactura industrial, mantenimiento, reparación, ensamblaje, montaje tratamiento y revestimiento de metales; trabajos de ingeniería mecánica en general. El diseño, desarrollo, fabricación, construcción, manufactura industrial, mantenimiento, reparación, ensamblaje, montaje de artículos de cuchillería, herramientas de mano artículos de ferretería y menaje en acero inoxidable. ΕΙ diseño, desarrollo, fabricación, construcción, manufactura industrial, mantenimiento, reparación, ensamblaje, montaje de bombas, compresores, grifos, válvulas, cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión, hornos, hogares, quemadores industriales, equipos de elevación y manipulación, y otros tipos de maquinaria industrial. El diseño, desarrollo, fabricación, construcción, manufactura industrial, mantenimiento, reparación,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ensamblaje y montaje de muebles en todo tipo de material incluido el acero para mobiliario urbano, mesas en acero inoxidable para comedores, bancas para la intemperie, barandas, casetas. Canecas para recolección de basuras, accesorios como sanitarios en acero inoxidable, lavamanos, papeleras, pasamanos, mesones, para baños públicos de todo tipo de locaciones de flujo de personas como hoteles, restaurantes, teatros, iglesias, estadios, correccionales, cárceles, hospitales en aceros inoxidables o cualquier otro material. El diseño, desarrollo, fabricación, manufactura industrial, mantenimiento, reparación, ensamblaje y montaje de muebles en todo tipo de material incluido el acero para cocinas, laboratorios, equipos de refrigeración, ventilación para mobiliario urbano incluidas las oficinas y las construcciones domésticas. ΕΙ diseño, construcción de obras como bodegas, edificios, oficinas, casas residenciales, utilizando materiales directos o prefabricados incorporación de aceros y demás materiales de construcción. El diseño construcción de oficinas móviles, baños móviles, bodegas prefabricadas, construcciones modulares, edificios modulares. El diseño, desarrollo, fabricación, manufactura industrial, mantenimiento, reparación, ensamblaje y montaje de carrocerías de todo tipo para vehículos, bonetes. incorporación de aceros y demás materiales de construcción. El diseño construcción de oficinas móviles, baños móviles, bodegas prefabricadas, construcciones modulares, edificios modulares. El diseño, desarrollo, fabricación, manufactura industrial, mantenimiento, reparación, ensamblaje y montaje de carrocerías de todo tipo para vehículos, bonetes como furgones, camiones, buses tráiler, volcos y demás. Incluyendo shelters. El diseño, desarrollo, fabricación, construcción, manufactura industrial, mantenimiento, reparación, ensamblaje, montaje de partes, piezas (autopartes) y accesorios hijos) para vehículos automotores y para sus motores. Interventoría, estudio de proyectos para zonas industriales y/o comerciales y/o residenciales, así como I fabricación y/o comercialización de toda clase de materiales, así como la ejecución y realización de obras civiles la compra venta y distribución de mercancías, bienes, muebles en todo tipo de material, incluido el acero y servicios, los cuales puede adquirir en el mercado nacional o internacional, bien en forma directa o actuando como agente y/o representante de firmas nacionales o extranjeras; realizar actividades de mercadeo y ventas de toda clase de productos y/o servicios, ya sean propios o de terceros. Obras civiles y de ingeniería como preparación del terreno, trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones, trabajos de preparación de terrenos para obras civiles, construcción de obras civiles. Construcción, construcción, de edificaciones para uso residencias, construcción de edificaciones para usó no residencial, acondicionamiento, acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles, instalaciones hidráulicas y trabajos conexos y complementarios, trabajos de electricidad, trabajos de instalación de equipos. Terminación y acabado, de edificaciones industriales, ya sea dentro del ramo propio delos necios de la empresa o en otros diferentes al mismo, nacionales y/o extranjeras, fabricar, distribuir, importar y exportar mercancías, bienes, muebles en todo tipo de material, incluido todo tipo de aceros sean o no perecederas de cualquier naturaleza, de bienes y/o productos elaborados y/o terminados, o en proceso de elaboración, o partes individualmente consideradas en el proceso respectivo, así como materias primas. Prestar servicios ya sea de forma directa y/o indirecta o a través de personas que contrate bajo su responsabilidad. Así mismo, podrá realizar la promoción e intermediación de negocios y la agencia miento de los mismos. La

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

estructuración y comercialización de estrategias para el desarrollo de mercados y negocios, diseño, coordinación, asesoramiento y ejecución de planes, proyectos y programas, así, como dar asesoría, entrenamiento, miembros de los sectores relacionados con el ramo propio de los negocios. Construcción de edificaciones para uso residencial, construcción edificaciones para uso no residencial, construcción de obras de ingeniería civil. Instalaciones hidráulicas, hidrosanitarias y trabajos conexos trabajos de electricidad automotriz, industrial, residencial, comercial y otras relacionadas conexas o complementarias. Trabajos de instalación de equipos y otros trabajos de acondicionamiento. Instalación de vidrios y ventanas. Instalación de puertas. Trabajos de pintura y terminación de muros y pisos, otros trabajos de terminación y acabado. Trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones, trabajos d preparación de terrenos para obras civiles. Alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios. La inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles que adquiera o reciba a cualquier título -aportes, compra u otros contratos-, así como la administración y utilización de tales bienes como activos permanentes; el manejo y administración de sus activos para invertir los mismos y en general disponer de ellos en la actividad propia de la empresa. Inversiones en fondos, portafolios, valores y bonos bursátiles y partes de interés en Sociedades. Administrar bienes de terceros. La inversión de sus excedentes de tesorería en valores mobiliarios u otros efectos de comercio, la participación en licitaciones públicas y/o privadas. Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacionen directamente con los negocios que forman parte del mismo, la Sociedad podrá: 1) Adquirir, enajenar, gravar, administrar o dar en arrendamiento toda clase de bienes; 2) Intervenir ante terceros como deudor o como acreedor en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas; 3) Celebrar con establecimientos de crédito

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $75.000.000,00
No. de acciones : 30,00
Valor nominal : $2.500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $75.000.000,00
No. de acciones : 30,00
Valor nominal : $2.500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $75.000.000,00
No. de acciones : 30,00
Valor nominal : $2.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

quien no tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no, tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por, arte la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 27 de octubre de 2026, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2026 con el No. 03455828 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Edward Gonzalez Bolivar	C.C. No. 80097595

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 6 del 29 de julio de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03144925 del 1 de agosto de 2024 del Libro IX
Acta No. 7 del 22 de agosto de 2024 de la Accionista Único	03151505 del 23 de agosto de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3290
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 2819, 4659

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 603.166.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de septiembre de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de octubre de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado